

PROP.

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
CONCHALI

REGIÓN : Metropolitana de Santiago

N° DE CERTIFICADO
13/2022
Fecha de Aprobación
19.07.2022
ROL SI
2609-3

URBANO RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
 B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 212/2021 de fecha 26-11-2022
 C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
 D) El giro de ingreso municipal N° 651558 de fecha 19.07.2022 de pago de derechos municipales.
 E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación			
Cesión de terrenos (*)			
Aporte en Dinero (**)	(Canceló el siguiente monto: \$ 211.488	, según GIM N° 651559	, de fecha: 19.07.2022
Otro (especificar)	---		

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2 2.5. Bis de la OGU, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización. (**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie a ampliar de 99,88 m² ubicada en SUR
 N° 2337 Lote N° 83 manzana B CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 localidad o loteo
 MANUEL RODRIGUEZ sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
 timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ANA MARÍA ALARCÓN ARRIAGADA	12.255.708-1
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
---	---

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
---		---
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
EDSON AHUMADA ZÚÑIGA	ARQUITECTO	13.565.601-1

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

- 1.- El presente permiso autoriza una regularización por ley 20.898, título I vivienda superficie máxima 140m2, de hasta 2000UF, para una vivienda de 1 piso de 99,88 m2, destino vivienda. El inmueble cuenta con un programa arquitectónico de Estar-Comedor (1), Dormitorios (4), baño (1) y cocina (1). En un terreno con una superficie de 126,00m2
 3- Cuenta con Informe del Arquitecto EDSON AHUMADA ZÚÑIGA, que informa que la vivienda cumple con las normas de Habitabilidad, Seguridad, Estabilidad y con las instalaciones interiores señaladas: sanitarias, eléctricas y de gas.
 4- La vivienda cumple las condiciones para acogerse a D.F.L. N° 2 de 1959.
 5- Cálculo de derechos según Tabla de costos unitarios por m2 del MINVU vigente a la fecha de ingreso del expediente (26.11.2021), emitida a través de Resolución Exenta N°30 del 14 de enero de 2021 , según lo instruido por DDU N° 367 de fecha 24.07.2017 y de acorde a lo declarado en el expediente N°212/2021.
 6- El Certificado de regularización de vivienda superficie máxima 140 m2, hasta 2.000 UF, acogida al Título I de la ley N° 20.898, fue pagado mediante el Giro Municipal N° 651558 de Fecha 19.07.2022 por un monto de \$ 215.297.
 8- De acuerdo a lo declarado por arquitecto patrocinante en solicitud de regularización acogida al título I de la ley N° 20.898, debe cancelar de Aporte al Espacio Público el monto de \$211.488, según lo señalado en Art. 70° LGUC. El cual fue realizado por el Giro Municipal N° 651559 de Fecha 19.07.2022.



CARLOS JIMENEZ VILLAR
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
 NOMBRE Y FIRMA

CJV/SME/DOB dob 25.07.2022